

Regl. Pract. en Obra N° 244/85 - F.C.E.T.  
(V. E. H.)  
Con este m. (b. d.)

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS, 26 de Diciembre de 1984.-

RESOLUCION F.C.E.Y.T. N° 4/84.-

**V I S T O :**

La necesidad de revisar el Reglamento del Trabajo Final de Graduación oportunamente aprobado y puesto en vigencia por Resolución N°165/75, para las Carreras de Ingeniería Vial, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería Electromecánica.

El informe producido por la Comisión nombrada por Resolución Departamental N°24/84 y la del Consejo Académico Consultivo del Departamento y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°46/34 del Consejo Superior Provisorio se dispone que cada Facultad reglamente sobre el Trabajo Final de Graduación.

Que la reglamentación que se dicte reemplazará a la aprobada por Resolución N°165/75.

Que con la presente Reglamentación se procura dar más asesoramiento académico a los alumnos, acortar los plazos de preparación y reducir los costos que demanda el Trabajo Final de Graduación.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y TECNOLOGIAS**

RESUELVE:

ART. 1°- Aprobar los Reglamentos del Trabajo Final de Graduación que obran como Anexos de la presente Resolución.

ART. 2°- Queda anulada toda otra disposición anterior que se refiera al Trabajo Final de Graduación.

ART. 3°- Cúrsese copia a Secretaria General, Secretaria Académica a las Escuelas. Cumplido, archívese.-



## TRABAJO FINAL DE GRADUACION - REGLAMENTO

### I - FINALIDAD

El Trabajo Final de Graduación que forma parte de las currículas de las carreras de Ingeniería Hidráulica, Vial y Electromecánica que se dictan en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, significa un complemento formativo y evaluativo de los conocimientos adquiridos y permite ofrecer a los egresados la oportunidad de aplicar a una situación concreta su real adiestramiento y capacitación. Dada la importancia y magnitud del trabajo a desarrollar, el mismo podrá ser efectuado en forma individual o por un grupo de trabajo formado por dos o más alumnos. Su objetivo primordial está con miras a un futuro ejercicio profesional. No tiene carácter de asignatura dado que por su característica los engloba en su mayoría é inclusive incursiona en más de una disciplina.

### II - REQUISITOS:

- a) Tener regularizadas las asignaturas de la currícula de la carrera, faltándole aprobar no más de 40 (cuarenta) unidades de estudio inclusive para completar la misma. No se computará como asignatura, las Prácticas de Taller o Práctica en Obra.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas que versen sobre temas comprendidos o afines al Trabajo Final de Graduación.
- c) Si el Trabajo Final de Graduación fuera encarado por más de un alumno estos deberán cumplir los requisitos mencionados en los incisos a) y b) del presente Artículo.

### III - INICIACION:

Para iniciar el Trabajo Final de Graduación se requiere:

- a) Tener cumplimentado todos los requisitos mencionados en el artículo II del presente Reglamento.
- b) En el caso de Trabajo grupal, se deberá designar un representante titular y uno alterno, para cumplimentar todos los requisitos y atender todas las cuestiones que se susciten durante el desarrollo del Trabajo Final de Graduación.
- c) Solicitar a la Escuela Profesional correspondiente, el nombramiento de uno o más asesores docentes para que conjuntamente con el alumno ó el grupo de trabajo, elaboren la solicitud para la ejecución del Trabajo Final de Graduación.

La Escuela en un término de 5 (cinco) días hábiles designará el o los asesores docentes solicitados. En la misma nota el grupo de alumnos propondrá como representante de grupo a alguno de ellos.

#### IV - PROCEDIMIENTO:

- a) Cumplidos los requisitos presedentes, el alumno o grupo de trabajo, solicitará autorización al Coordinador que corresponda para iniciar el Trabajo Final de Graduación mediante una Nota que contenga los siguientes puntos:
- 1- Tema a desarrollar ( Acompañado de un índice tentativo del contenido del informe a presentar).
  - 2- Objetivos que se persiguen.
  - 3- Antecedentes sobre el tema.
  - 4- Metodología a usar.
  - 5- Estimación del tiempo a emplear.
  - 6- Medios necesarios: Financieros - Servicios.
  - 7- Cronogramas de tareas, relacionado con el índice tentativo del Informe, con indicación de los responsables individuales o conjuntos de cada uno de ellos, cuando lo ejecute un grupo de trabajo.
  - 8- El o los asesores del trabajo, nombrados en el inciso c) del artículo III deberán manifestar su conformidad al pie de la Nota de pedido y serán el o los responsables de brindar el asesoramiento, y el coordinador de hacer cumplir los puntos citados.
- b) Medios necesarios: 1- Financieros. 2- Servicios.
- El o los alumnos, podrán asumir el compromiso formal de tomar a su cargo los medios necesarios, en forma parcial o total.
- La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, dado el caso y a solicitud del grupo de trabajo (alumno/s y asesor principal) arbitrará los medios financieros y/o servicios que se requieran para la confección del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo a la solicitud aprobada por



la Escuela Profesional.

- c) La Escuela Profesional correspondiente, juntamente con el "Coordinador de la carrera", en un término no mayor de 10 (diez) días hábiles, determinará si el Trabajo Propuesto tiene el nivel académico deseado y aprobará o rechazará el esquema descrito en el Inc. a) del presente artículo, fundamentando por escrito en todos los casos las razones de dicho rechazo y deberá dado el caso, proponer otros temas a fin de que el o los alumnos puedan optar por alguno de ellos.
- d) Se podrán realizar Trabajos bajo el asesoramiento de un profesional universitario no perteneciente a la U.N.S.E. cuando dicho profesional fuera un técnico de reconocida versación en la materia y cuente con la conformidad del Coordinador y sea aceptado por la Escuela correspondiente.

V - ELABORACION DEL PROYECTO:

- a) Cumplido el art. IV del presente reglamento, y durante el tiempo que dure la elaboración del proyecto, el Coordinador deberá accionar para que se arbitren los medios tendientes a solucionar los inconvenientes que pudieran presentarse.
- b) El Coordinador, cumplido el art. IV por el alumno, solicitará por nota al señor Decano de la Facultad, la designación de un Jurado integrado por 3 (tres) miembros designados por el señor Decano de la Facultad, uno a su elección, otro propuesto por el señor Coordinador y el restante por el Director de la Escuela respectiva. No podrá ser miembro del Jurado el Asesor o los Asesores, sin embargo podrán participar en el mismo, con voz pero no con voto. Este Jurado, en todos los casos, deberá estar constituido antes de la fecha prevista para la presentación final del Proyecto, con una antelación de 30 (treinta) días corridos.
- c) El alumno o representante de grupo conjuntamente con el Asesor Principal, deberán informar mensualmente al Coordinador, con respecto al cumplimiento del Cronograma de Tareas pre-establecido.



- d) Si mediare alguna causa personal, debidamente justificada por parte del Asesor o del o los alumnos, por la cual exista la necesidad de interrumpir la elaboración del Proyecto, se comunicará mediante Nota al Coordinador de la Carrera al fecha y el lapso estimado de tal situación acompañando un nuevo Cronograma de Trabajo.

VI - PRESENTACION Y APROBACION DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACION:

- a) Concluido el Trabajo Final por parte del o los alumnos, será presentado y sometido a consideración del Jurado.
- b) La aprobación del Trabajo Final se hará en dos etapas:
- 1- Aceptación del Trabajo por parte del Jurado.
  - 2- Exposición pública.
- c) No siendo aceptado el Trabajo Final, será devuelto para las correcciones que el Jurado considere necesarias, las cuales deberán ser indicadas por escrito, para el conocimiento del o los alumnos y del Asesor Principal.
- d) Aceptado el Trabajo Final de Graduación, el Jurado en común acuerdo con el o los alumnos, fijará día y hora para que este exponga sobre el Trabajo en forma oral.
- e) La exposición será pública en donde los miembros del Jurado, podrán opinar o ampliar sobre cualquier punto relacionado con el Trabajo.
- f) Finalizada la exposición, el Jurado debe expedirse, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, por simple mayoría de votos sobre la aprobación o no del Trabajo, fundamentando por escrito dicha decisión en ambos casos.
- g) En caso de no ser aprobado el Trabajo Final de Graduación el o los alumnos tendrán derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la Exposición, con un intervalo de 20 (veinte) días entre los mismos.
- h) En caso de ser reprobado por tres veces el Trabajo Final de Graduación el o los alumnos deberán realizar un nuevo Trabajo por cualquiera de las vías aprobadas por la Resolución 46/84.



- 1) Una vez aprobado el Trabajo Final de Graduación, el Jurado elevará al señor Decano un Acta en el cuál se exprese que el o los alumnos han cumplimentado con el requisito establecido en la presente reglamentación.

## VII - DE LA FORMA DE PRESENTACION

- a) El Trabajo Final deberá ser presentado en Original y 2 (dos) copias, mecanografiado a dos espacios, en formato Iram, encabezados por una Nota de Presentación dirigida al Jurado, la que irá firmada además por el Asesor Principal, formando 3 (tres) cuerpos.

Para el caso de agregarse planos, estos deberán ser confeccionados de acuerdo con las Normas vigentes.

- b) Cuando por la Naturaleza del Trabajo Final sea conveniente apartarse de la forma prevista en el inciso anterior, Coordinador podrá autorizar otra forma de presentación del Trabajo, en la etapa prevista en el art. IV del presente Reglamento.

## VIII - DESTINO DEL TRABAJO:

El original del Trabajo aprobado, será destinado a la Biblioteca de la Universidad; una copia se agregará al legajo del alumno y la otra copia se la devolverá al mismo. Todos los ejemplares deberán llevar la constancia de aprobación firmada por los 3 (tres) integrantes del Jurado.



  
Ing. ANTONIO GALLEGO  
Decano Normalizador

## TRABAJO FINAL DE GRADUACION

### MEDIANTE PRACTICA FINAL EN OBRA

Carreras: Ingeniería Vial - Ingeniería Hidráulica

#### I - FINALIDAD

La Práctica final en obra para los alumnos de las carreras Ingeniería Vial e Hidráulica, tiene por objeto ejercitar los conocimientos adquiridos, en una situación concreta, enfrentando al alumno con la realidad del medio, logrando así una inserción del futuro profesional en un ámbito definido y real del trabajo.

#### II - REQUISITOS, TIEMPO Y LUGAR DE REALIZACION DE LA PRACTICA FINAL.

Los requisitos que deberá cumplir el alumno para realizar la práctica final en obra son los siguientes:

- a) Tener regularizadas todas las asignaturas de la carrera;
- b) Solicitar mediante nota al Director de la Escuela de la carrera respectiva, la correspondiente autorización para la iniciación de la práctica final y su presentación oficial ante el Coordinador de la carrera que corresponda, para que éste a su vez arbitre las medidas necesarias para dar inicio a la misma. Esta solicitud contendrá la manifestación, por parte del alumno, del o los organismos y áreas donde desea desempeñarse, indicando, además, el cronograma de permanencia en los mismos;
- c) El tiempo estipulado para esta práctica final en obra, será de 320 (trescientas veinte) horas netas como mínimo, las cuales serán certificadas a través de un parte diario que deberá estar firmado por el Jefe del Departamento o Area del organismo donde se desempeñe. Este parte será / presentado por el alumno semanalmente ante el Coordinador de la Carrera, quien deberá receptar los problemas que se presentaren al alumno a fin de implementar una inmediata solución, como así también programar y distribuir los tiempos de permanencia en cada área o departamento;

- d) El alumno deberá desempeñarse, durante el tiempo total que compone su práctica en obra, como mínimo en (3) ~~tr~~ tres áreas técnicas distintas del/los organismos asignados para la realización de la misma.
- e) La práctica final en obra podrá realizarse en cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal, o combinación de dos o más reparticiones, como así también en empresas privadas, fuera o dentro del ámbito provincial, con las cuales la UNSE haya celebrado los convenios correspondientes. Para los casos que no existan convenios la autorización será dada por el Sr. Decano.
- f) El tiempo del trámite estipulado en II- b) no deberá exceder los 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de autorización ante el Director de Escuela. En caso de no cumplirse con el término estipulado, el Coordinador queda obligado a comunicar y notificar al alumno, por escrito, de la imposibilidad o inconvenientes justificando las razones de los mismos. Deberá indicar-además- la oportunidad en que podrá iniciar su práctica, de manera que el alumno opte por la espera u otra alternativa.  
En caso de no recibir, el alumno, una respuesta en el plazo establecido, éste queda facultado a solicitar al Director de la Escuela la información que no fuera suministrada por el Coordinador y aquél deberá responder en un plazo de 5 (cinco) días corridos y por el mismo procedimiento.
- g) La iniciación de la Práctica Final en Obra por esta vía deberá contar con la autorización expresa del Director de la Escuela.

III - TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DE LA PRACTICA FINAL EN OBRA Y CONTRALOR DE LA MISMA.

- a) Durante el tiempo que dure la permanencia del alumno dentro de cada área, deberá realizar las tareas asignadas por el Jefe de la misma de acuerdo con el Coordinador, las
- D.

que podrán ser sobre una investigación, una ejecución de obra o de servicios, etc. o en forma total o parcial. Estas tareas deberán ser exclusivamente técnicas y acordes con el nivel de capacitación de quien la realice;

- b) Informe del avance mensual;
- c) Concluida la Práctica Final en Obra, el alumno deberá presentar la constancia de asistencia en la que se especifique el número de horas efectivas de trabajo y de talle de las tareas asignadas.
- d) La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, dado el caso y a solicitud del alumno y el Coordinador, arbitrará los medios necesarios (financieros y/o servicios) que se requieran para la confección del Informe de la Práctica Final en Obra, de acuerdo a la solicitud aprobada por la Escuela Profesional.

#### IV - PRESENTACION Y APROBACION DE LA PRACTICA FINAL EN OBRA

- a) Concluida la práctica final en obra, el alumnos deberá presentar un informe escrito a máquina, formato según normas Iram vigentes y debidamente encarpetao con los siguientes requisitos mínimos:
  - \* Antecedentes técnicos y/o científicos de los trabajos desarrollados;
  - \* Trabajos desarrollados en cada área;
  - \* Metodología y Bibliografía utilizada;
  - \* Documentación técnica complementaria de los trabajos desarrollados (planos, planillas, cuadros comparativos, memorias técnicas, etc.).
  - \* Toda otra información y/o documentación que tenga relación con las actividades desarrolladas en el desenvolvimiento de la práctica en las distintas áreas; incluyendo las sugerencias que a su juicio permiten técnica o metodológicamente, aportar beneficios para el perfeccionamiento y eficiencia de las áreas en las / cuales ha desarrollado sus actividades.
- b) Una vez concluido el informe final de la práctica en obra el alumno presentará dicho informe al señor Coordinador para su consideración. Cumplida esta instancia /

10

el Coordinador solicitará al Decano de la Facultad la designación de un Jurado Integrado por tres miembros; uno a propuesta del Director de la Escuela respectiva, otro propuesto por el mismo Coordinador, quedando a criterio del señor Decano la designación del tercer miembro.

El Coordinador con la anticipación necesaria desarrollará las acciones que correspondan para que el Jurado pueda constituirse 30 días antes de la fecha prevista para la presentación del informe.

- c) El Jurado rendirá a su cargo la evaluación del informe final de la práctica en obra y el grado de experiencia recogido por el alumno.
- d) Puesto el informe final a consideración del Jurado, éste dictaminará en el término de (10) diez días hábiles, por simple mayoría de votos de sus miembros sobre la aceptación. Si el Jurado estimare necesario efectuar observaciones a efectos de una posterior corrección del informe final, éstas deberán ser formuladas por escrito para conocimiento del alumno, quien subsanará las mismas.
- e) Subsanadas las observaciones a que se refiere el inciso d), el Jurado - de común acuerdo con el alumno - fijará la fecha en que éste expondrá públicamente su Trabajo Final de Graduación.
- f) La exposición ante el Jurado será exclusivamente sobre los términos del Informe aceptado por el Jurado.
- g) Finalizada la exposición, el Jurado debe expedirse, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, por simple mayoría de votos, sobre la aprobación o no del Informe, fundamentando por escrito dicha decisión en ambos casos.
- h) Para el caso en que no sea aprobado, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la exposición, con un intervalo de 20 (veinte) días entre los mismos.-

TRABAJO FINAL DE GRADUACION

MEDIANTE PRACTICA FINAL EN OBRA

Carrera: Ingeniería Electromecánica

I - FINALIDAD:

La Práctica en Obra, tiene por objeto, ejercitar los conocimientos adquiridos, en una situación concreta, enfrentándolo al alumno con la realidad del medio, logrando así una inserción del futuro profesional en un ámbito definido y real del trabajo.

II - REQUISITOS, TIEMPO Y LUGAR DE REALIZACION DE LA PRACTICA EN OBRA

- a) Haber regularizado las asignaturas del quinto curso de la carrera y tener la correspondiente autorización por parte de los titulares de las asignaturas del último año.
- b) Haber realizado las Práctica de Taller I y Práctica de Taller II.
- c) Solicitar mediante nota al Director de Escuela la correspondiente autorización para la iniciación de la Práctica en Obra y su presentación oficial ante el Coordinador, para que este a su vez arbitre las medidas necesarias para dar inicio a las mismas. Esta solicitud contendrá la manifestación por parte del alumno del o los organismos donde deseé desarrollarla.
- d) El Director de Escuela, deberá expedirse en un plazo no mayor de diez días corridos a partir de la presentación de la nota mencionada en II-c.-
- e) El tiempo estipulado para esta práctica en obra será de 320 (trescientas veinte) horas, las cuales serán certificadas a través de un parte diario que deberá estar firmado por el Encargado designado por la U.N.S.E. en el organismo donde se desarrollare la Práctica en Obra. Este parte será presentado / por el alumno semanalmente ante el Coordinador, quien deberá receptor los problemas que se presentaren al alumno a fin de implementar una inmediata solución.
- f) La Práctica en Obra, podrá realizarse en cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal, o combinación de dos o mas reparticiones, como así también en empresas privadas fuera o dentro del ámbito provincial.

*(Handwritten signature)*

III - TRABAJOS A REALIZAR EN LA PRACTICA FINAL Y CONTRALOR DE LA MISMA.

- a) Durante el tiempo que dure la Práctica Final, el alumno deberá realizar las tareas asignadas por el Encargado o por el Coordinador, las que podrán ser sobre, una ejecución de obra práctica en fábricas o talleres, etc. en forma parcial o total. Estas tareas deberán ser exclusivamente técnicas y acordes con el nivel de capacitación de quién las realice.
- b) Cumplida la Práctica Final el alumno deberá presentar la constancia de asistencia en la que especifique el número de horas.

IV - PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME

- a) Concluida la Práctica Final el alumno deberá presentar un informe individual que será confeccionado en hojas formato según normas tram vigentes mecanografiadas y encarpetadas.
- b) El objetivo perseguido por el informe no deberá ser otro que el dejar constancia de los trabajos efectuados con la participación del alumno.
- c) Una vez concluido el Informe de la Práctica Final el alumno / presentará dicho informe al Coordinador para su consideración y corrección.
- d) Las correcciones deberán ser confeccionadas por escrito en un término no mayor de diez días corridos a partir de la fecha de su presentación.
- e) El Coordinador solicitará al Decano de la Facultad la designación de un Jurado integrado por 3 (tres) miembros, uno a propuesta del Director de la Escuela respectiva, otro propuesto por el mismo Coordinador quedando a criterio del Señor Decano la designación del tercer miembro.
- f) Puesto el informe final a consideración del Jurado, éste dictaminará en el término de (10) diez días hábiles, por simple mayoría de votos de sus miembros sobre la aceptación. Si el Jurado estimare necesario efectuar observaciones a efectos de una posterior corrección del informe final, ésta deberá ser formuladas por escrito para conocimiento del alumno, quien subsanará las mismas.



- g) Subsanadas las observaciones a que se refiere el inciso d), el Jurado - de común acuerdo con el alumno - fijará la fecha en que éste expondrá pública e su Trabajo Final de Graduación.
- h) La exposición ante el Jurado será exclusivamente sobre los términos del Informe aceptado por el Jurado.
- i) Finalizada la exposición, el Jurado debe expedirse, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, por simple mayoría de votos, sobre la aprobación o no del Informe, fundamentando por escrito dicha decisión en ambos casos.
- j) Para el caso en que no sea aprobado, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la exposición con un intervalo de 20 (veinte) días entre los mismos.-

**Ing. ANTONIO GALLEGO**  
Decano Normalizador

TRABAJO FINAL DE GRADUACION

MEDIANTE REGIMEN DE PASANTIAS

Carreras: ING. VIAL - ING. HIDRAULICA - ING. ELECTROMECHANICA

I - FINALIDAD

El régimen de pasantías significa un complemento, evaluativo de los conocimientos adquiridos, y permite al alumno incorporar nuevos conocimientos en la fez técnica y científica y así mismo ponerlo en contacto con organismos jerarquizados en las distintas disciplinas de las diferentes especialidades.

II - REQUISITOS:

Para que el alumno pueda obtener su graduación a través del sistema de Pasantías, deberá cumplir:

- a) Tener regularizadas todas las asignaturas de la carrera.
- b) Solicitar mediante nota, al Director de la Escuela respectiva, la posibilidad de realizar el Trabajo Final de Graduación mediante la alternativa a) de la Resolución N°46/84, indicando la preferencia de realizar la misma en alguno de los Organismos con los cuales existiera convenio;
- c) El Coordinador de la Carrera deberá expedirse, en un término no mayor de 10 (diez) días corridos, sobre:
  - \* la posibilidad de la de preferencia u otras;
  - \* la oportunidad de su realización;
  - \* la asistencia económica que pudiera brindar la U.N.S.E.
- d) Finalizada la Pasantía, el alumnos deberá presentar la Constancia de Asistencia, en la que se especifique el número de horas efectivas de trabajo y de tareas asignadas otorgadas por el Organismo en el cual se realizó la Pasantía y un informe efectuado por el alumno, de las tareas desarrolladas por el mismo, el que deberá estar avalado por el Organismos correspondiente;
- e) Cumplidos los requisitos anteriores y presentado el informe ante el Director de la Escuela correspondientes, su aprobación se hará en conformidad a la Resolución N°46/84. -

./...

f) Finalizada la exposición, el Jurado deberá expedir se en un plazo de (veinticuatro) horas por simple mayoría, sobre la aprobación o no del Informe fundamentado por escrito, dicha decisión en ambos casos.

g) Para el caso en que no sea aprobado, el alumno / tendrá derecho a dos oportunidades mas para cumplir la exposición con un intervalo de 20 (veinte) días entre las mismas.



Ing. ANTONIO GALLEGO  
Decano Normalizador